



## DON FÉLIX EZCAY IGLESIAS, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CILLEROS, (CÁCERES)

Teniendo en cuenta la instrucción de la Sra. Directora de Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 7 de abril de 2.020, en la que se dice, entre otros extremos, que debido a las circunstancias extraordinarias que estamos viviendo, debido al COVID 19, hace que resulte imposible celebrar las festividades populares ya acordadas por los ayuntamientos, para el año 2.020, por lo que ,en consecuencia, se podrá modificar por los Ayuntamientos, los días festivos locales decididos inicialmente y comunicar a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura dicha decisión para que sea hecha pública.

Visto que por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 25/09/2019, se determinó como uno de los 2 festivos locales, el 20 de abril de 2.020, pero que por razones de interés general municipal, en las actuales circunstancias, conviene cambiar por otra fecha, considerándose conveniente, a dichos efectos, la del día 7 de septiembre de 2.020.

*Conforme a lo acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2.019, y conforme al artículo 3.2 del Decreto 63/2019, y demás normativa aplicable y de acuerdo con el artículo 21, apartados m y s) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7/1.985, de 2 de Abril,*

### RESUELVO

Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, la siguiente modificación, en relación a la comunicación efectuada, relativa a la siguiente fiesta local del Municipio de Cilleros, para el año 2.020:

a) Cambiar la fiesta inicialmente propuesta del día 20 de Abril de 2.020, (lunes siguiente al día de la Virgen de Navelonga), por la del día 7 de septiembre de 2.020 (día anterior a la fiesta del día de Extremadura).

En Cilleros, a 13 de abril de 2.020.

EL ALCALDE  
  
Fdo. Félix Ezcay Iglesias

